



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA NRO. 243/2.012.-

CAYASTA, 18 de junio del 2012.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 12.375, invita a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherirse a los términos de la mencionada Ley; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna es la responsable de incentivar y fortalecer iniciativas de creación de puestos de trabajo, en la zona de jurisdicción de esta comuna. Asimismo apoyar el crecimiento de desarrollos productivos sostenibles en el tiempo y consolidarlos dentro del marco de estrategias locales y regionales a fin de fomentar el desarrollo productivo progresivo.

Que es necesario impulsar la inclusión social a través del trabajo, para así superar la situación de pobreza, mejorando los ingresos por hogar y la calidad de vida de aquellos que participen en el programa.-

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: La Comuna de Cayastá adhiere a la totalidad de las Disposiciones de la Ley Nro. 12.375 "Ley Provincial de Promoción y Asistencia a emprendimientos productivos sociales".-

- **ARTICULO 2:** Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese.-



Nelda Ester Padró

Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA

Maria Verónica Devia

Maria Verónica Devia
D.N.I. 16.400.212
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

Mario Hugo Lartiga

Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.200.010
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA